

## LA CHANFAINA SEQUITA.

CARTA AL PENSADOR MEJICANO.

No. 2 next but 2 infra.

*Que se cumpla la ley con la ironía,  
como buen ciudadano promovía.*

**M**uy Señor mio: No tengo el honor de conocer á V., pero ciertamente le compadesco, por considerarle muy atareado con la multitud de cosas que le ocurren. Todos le han constituido su oráculo, y hasta las ciudadanas y los colegiales le consultan sus dudas. Yo, que naturalmente soy compasivo, quiero distraerle un rato de sus atenciones, divirtiéndole con contarle un cuento. Vaya: quítese V. las gafas: deje esos libretos que se parecen á los de coro: tome un polvo, y présteme atención.

En un convento de poca renta había un prelado muy mezquino, el que por esta causa y el poco dinero daba de comer irremisiblemente á la comunidad chanfaina en caldo muy aguado y sin ninguna especie. Si á los tres días ya estaban aburridos los frailes con el tal plato, ¿como lo estarían despues de dos años? Considérelolo V. por la regla de que aun perdiz diariamente enfada. Pues,

como digo de mi cuento, ellos rechinando fueron adelante; mas en sus conversaciones se desquitaban. La materia favorita era la malditísima chanfaina, de la que decian primores; amen de los tajos que de ribete le tocaban al prelado. Un religioso grave, de genio socarron, y con mas conchas que un galápago, calculó que el disgusto de sus hermanos podria ser la escala ascendente para colarse en la prelacia. Toma el partido de granjear su estimacion; en medio de la risa y la broma, y en las conversaciones serias les decia: Si alguna vez fuere prelado, que no lo espero, crean VV. RR. que la chanfaina se-quita. Tantas ocasiones lo repitió, que la comunidad se decidió á favor de su persona. Llega la ocasion: pónense en movimiento todos los resortes que en semejantes casos se acostumbran; y héteme aquí á nuestro buen fraile de prelado. El gusto fué universal: se daban los parabienes unos á otros: todo era bulla; y hay memoria de que rompieron las dos esquilas mas grandes de tanto que repicaron. Aquel dia, como que muy entrada la mañana concluyó la eleccion, comieron con paciencia la chanfaina, por considerar no haber habido tiempo para disponer otro guiso; mas el siguiente, en que todo dependia ya de las órdenes del elegido, aguardaban la hora del refectorio, como la tierra la agua de mayo. Hasta adelantaron el relox de la torre. Sea de esto lo que ser se fuere, bajaron á comer. No hubo mas asombro en Troya cuando comenzó á arder la ciudad, como el que

les causó á los frailes el mirar que el plato que se les ponía era de chanfaina seca sin caldo: bramaban de cólera, deliraban en todo lo que decían; y embriagados con la ira, reconviniéron al prelado por la falta de lo que tantas veces les prometió. El con sorna respondia, haber cumplido

con la mayor puntualidad; por que su oferta habia sido: *si fuere prelado la chanfaina se-quita*, y que así la estaba dando. No hubo remedio: tubieron que apelar á la paciencia y comieron chanfaina sequita otros tres años, para igualar el tiempo en que la tomaron caldosa. ¿Y cree V. Señor Pensador, que ese cuento no es una realidad? Reflexione en lo que actualmente pasa, y podrá hacer aplicaciones con mucha propiedad. Véamoslo.

El artículo diez y seis del capitulo primero del decreto de las Córtes sobre arreglo de tribunales manda, que los señores regente, ministros, y fiscales de las audiencias no podrán tener comision alguna, ni otra ocupacion que la del despacho de los negocios de su tribunal. ¿Y los jueces de letras podrán tener comisiones y otras ocupaciones que les distraigan la atencion, que deben dedicar únicamente á los negocios de su juzgado? ¿La prohibicion tiene solo por objeto las personas, ó termina á promover el bien público, proporcionando á los jueces el tiempo que necesitan para llenar sus deberes á satisfaccion?:: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Ni la asesoria de patronato y hacienda

pública, ni la fiscalía de ella son empleos conocidos por la Constitución y reglamento citado. El artículo treinta y uno del capítulo segundo declara, quedar *suprimidos los asesores*, que, además de los auditores de guerra, tienen los vireyes, capitanes ó comandantes generales de algunas provincias; debiendo estos asesorarse con los auditores para el ejercicio de la jurisdicción militar que les compete. Manifestó así, que no permite asesores perpetuos á los vireyes, ni bajo este concepto, ni el de gefes políticos, pues para los casos ocurriendo de la hacienda pública en union de la diputacion provincial resolverán lo conveniente, y en los de substanciacion económica y directiva, como en los de patronato, podrá consultar con las personas ó letrados que mas le acomode, no con un asesor únicamente. Por lo que respecta á la fiscalía de hacienda pública los artículos veinte y cuatro hasta el veinte y nueve inclusive del capítulo primero y reglamento citado presentan, que solo debe haber dos fiscales y cuales son sus atribuciones. De lo que se infiere réctamente ser desconocidos ambos empleos de la Constitución, ó con mas propiedad que son contrarios á ella.

Que así se dispusiera el año de trece no es bastante fundamento. Esa providencia es uno de los muchos borroneos del gobierno despótico del Tiberio de la Nueva España, el Excmo. Señor Don Felix Maria Calleja, enemigo declarado de la Constitución. Quiere decir: que entón-

ces se quebrantó la preciosa carta en los puntos anotados: que fué un abuso que no se debe imitar ni repetir. El abuso y la arbitrariedad miéntras mas antiguos son mas perjudiciales, porque siempre originan muchos males. El abolirle sin dejar memoria de él habria sido proporcionar á la Constitución un triunfo por el medio de la exactitud.

La necesidad, la barrera de que se prevale el despotismo, tampoco pudo servir de motivo para violar la ley. ¿Qué se habria perdido en consultar al gobierno y entretanto nombrar en cada expediente un defensor, como se ejecuta en otros casos segun lo dispuesto generalmente por las leyes? Los remedios ordinarios se usan primero que los estraordinarios, y mas para violar la ley en el mismo instante en que se publica::: Señor Pensador: *La ahánfaina se-quita.*

El artículo tercero de los añadidos al reglamento de la libertad de la imprenta prohíbe, puedan ser individuos de la junta de censura los prelados eclesiásticos, los magistrados y jueces, ni otra persona que ejerza jurisdiccion, civil ni eclesiástica. ¿Y lo podrá ser, como lo es, un juez de letras?: Señor Pensador: *La chainfaina se-quita.*

Los jueces conservadores de mayorazgos acabáron, por haber cesado toda jurisdiccion privilegiada, segun el artículo treinta y dos del capítulo segundo del reglamento de tribunales. Cesó tambien la facultad de nombrarles administradores sin su consentimiento; pues á los pródigos ó

desbaratados se los nombrará el juez de letras que conozca de sus negocios, ó ante quien ocurran las partes legítimas para pedirlo, porque á ninguno se da curador contra su voluntad. Se han dado muchas administraciones, ó protectorías de esta clase: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

El día treinta y uno de mayo jurámos la Constitucion en el mayor transporte de alegría: desde entónces todas las corporaciones, establecimientos, y oficinas que usaban del adjetivo Real por distincion, ó por privilegio, ó por naturaleza de su origen, comenzáron á usar del Nacional: no obstante todavía se lee en la fachada del colegio metálico á cargo del tribunal de minería la inscripcion que dice en el segundo renglon=Real Seminario de Minería ::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Segun el artículo primero del título trece tratado sexto de las ordenanzas del ejercito, los bagajes se deben dar de pueblo en pueblo, para que sea mas tolerable este servicio. No se practica así, sino que se les compele á los dueños á ir, por ejemplo, hasta Querétaro &c. De aquí proviene, que los arrieros reusan entrar en la capital con sus recuas; que el gravamen recaiga en las de los que conducen víveres; que estos se encarezcan; y las trácalas de recibirse dinero para redimir las del gravámen &c. &c. ::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

A esfuerzos de los paternales desvelos del Exmò. Sr. Conde del Venadito, como actual vi-

rey, el precio que ha tenido en la capital el maiz no fué tan exorbitante, como en otras partes que que subió hasta doce ó cartorce pesos. Nunca pasó de diez en la alondiga; y de cinco dias á esta parte bajó á nueve. En las plazas piden los vendedores diez pesos; pero no es enjuto; y segun la medida á que le espenden sale á once y medio ó doce pesos, lo que es una bribonada. La libertad de la venta consiste en que el vendedor pida lo que guste, no en que asigne un precio y la medida no sea conforme con él, sino á otra cantidad mayor: eso es un robo manifesto, tanto mas criminal, quanto se hace sobre seguro, quebrantando la buena fè que sigue el comprador en estar á la medida que se le dice, ó se le manifiesta. Hasta la presente ignora el público se haya escarmentado á esas sanguijuelas que se chupan la sangre de los pobres, descubriendo las perversas artes con que adulteran las medidas:::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Los vinateros y pulperos encontraron bien la piedra filosofal para adquirir dinero. Consiste en burlarse de todas las providencias santísimas, que prohiben se abran las tabernas en los dias festivos hasta despues de dadas las doce. Ponen una cortina de cotence que divide la tienda, quedando cubierta la parte en donde están los caldos, y como ella no es alguno de los lienzos de las murallas de Babilonia, los viciosos se juntan, y á puerta cerrada y sin testigos, el dia que deben santificar, le vuelven de prostitucion: comen, beben,

Núm. 2.

[1]

# LA CHANFAINA SE-QUITA.

## CARTA AL PENSADOR MEJICANO.

*Que se cumpla la ley, con la ironía como buen ciudadano promovía.*

Muy Señor mio: ¿Con que Fernando VII el grande, el moderado y magnánimo juró solemnemente guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española? ¿Con que de este modo correspondió aquel amor que la inflamó en el año de 808, y le hizo acometer proezas inmortales, que nunca cesan de alabar las demas embidiosas de nuestras glorias? ¿Con que el amable Rey constitucional de las Españas en el centro de ellas, en las Cortes, y á la faz del universo todo, demostró con acto tan solemne ser el único soberano digno de presidir á los que en ambos hemisferios componen la nación heroica, grande, siempre fiel, y siempre invencible? ¿Y no debemos hacer el último esfuerzo los españoles de ultramar para aplaudir este dia agosto, que en los anales de

a rea-  
 ser  
 zaba-  
 mi-  
 que  
 stos,  
 diez  
 vien-  
 obran  
 y de  
 ando  
 a pú-  
 o, de  
 acier-  
 rimen  
 pue-  
 da la  
 des-  
 que  
 nada

nigos  
 enteti  
 Ase-  
 a pú-  
 satis-  
 emu-  
 á mis  
 o pá-  
 6 co-  
 que  
 En  
 esta  
 con-

*Nota. Véase lo supra.*

nuestras dichas formará la época mas memorable? En efecto, debemos esforzar nuestros talentos conforme cada uno pueda, para desempeñar deber tan importante. Por mi parte comienzo con excitar á V., Señor Pensador, para que tome la pluma, nos describa los inmensos bienes que logra la nacion con el acto mas prodigioso que ha hecho Rey alguno, que tanto lo ensalza, y tanto lo engrandecer: pondere V. que solo su alma generosa, y amante de sus súbditos, fué capaz de un desprendimiento tan portentoso, que al paso que demuestra el sumo desinterés de su corazón, atrahe á la monarquía bienes incalculables: númrelos V., y concluya con felicitarla por la prosperidad que le vá á originar, y al Rey por su virtud, para que así los pueblos, conociendo los bienes de que le son deudores, lo amen, le correspondan su bondad, por medio de la exactitud en imitarlo, y nunca olviden, que es el primer Ciudadano, y el Padre virtuoso que los dirige con arreglo á la liberal y sabia Constitucion.

¡Con qué gusto leeremos todos el papel que V. escriba sobre este ú otro pensamiento, pues su pluma feliz sabrá realzarlo de un modo primoroso y delicado! Si fuera concedido á mí el hacerlo, ya estaría sudando la prensa con mis producciones: no rehusó el trabajo; pero es materia improporcionada á mis fuerzas: solo puedo en asuntos de cocina; sin embargo, como todos debamos aplaudir un suceso que no tiene seme-

jante en la historia, lo haré refiriendo el feliz resultado que produjo en este suelo, en el momento mismo en que se recibió la noticia; y para lo cual me presenta materia el feliz descubrimiento que se hizo en el convento de la Chanfaina.

Por ser necesario componer su empolvada biblioteca, se trasladaron los libros á otra pieza, y con este motivo se encontró una crónica muy antigua manuscrita, de que antes no habia razon. Refiere que luego pasada la eleccion del prelado, el definitorio le dirijió diversas respetuosas representaciones, haciéndole ver lo perjudicial que era á la comunidad el comer la Chanfaina sequita: que lo mismo demostraron otros papeles que los frailes dieron á luz, siendo unos y otros ineficaces. En medio de estas instancias ocurrió una funcion extraordinaria muy solemne de la orden. El prelado, cuyo buen corazon era notorio, deseoso de aumentar el gozo público, accedió á las súplicas generales en la parte posible; bajó á la cocina del convento, y dijo al hermano cocinero: *La Chanfaina se-quita hoy.*

Lo era un donado indio muy viejo, rudo, que apenas mal hablaba el castellano: luego que el prelado se ausentó tomó una casero-la, y tocándola como si fuera pandero con un azador, corrió por los claustros dando de brincos, y gritando equivocadamente: *El Chanfai-*

*na se quitó.* Las voces y el ruido hicieron que los frailes salieran de sus celdas: los unos reian y celebraban la inocencia del cocinero: otros contentos porque se les libertaba de la Chanfaina, creyendo lo que oian, lo acompañaban en sus demostraciones; y otros por razon del placer general, corrian igualmente y repetian: *El Chanfaina se quitó.* Aquel dia todo fué fiesta y aplausos, y los religiosos carecian de expresiones que fuesen bastantes para demostrar qual era el odio que tenian al maldito guisote, cuyo solo nombre los atormentaba.

Y qué, Señor Pensador, no podremos nosotros, imitando á los religiosos, gritar á la par del donado cocinero: *¡La chanfaina se quita.* Si en efecto lo debemos ejecutar, por quanto en el dia feliz en que resuena por todas partes la dulce voz que anuncia el hecho mas sublime del mejor de los reyes, se advierte acrecentado el placer y la alegría del público, por la providencia que abolió los pasaportes y la pensión de caballos. ¡Dia dichoso en que el pueblo mejicano logró el exterminio de la traba establecida y sostenida para su mayor vilipendio! En todo el reino no se procedia con el rigor que en la capital: las gentes transitaban los pueblos sin que se les incomodase por su falta, y los habitantes de la capital para salir necesitaban de ese requisito; y lo que sobre todo apuraba mas su pacien-

cia, se exijia fuesen la casada, la doncella, y la viuda á pasar revista en la oficina en donde se daban los pasaportes, repugnándolo el pudor del sexo, el decoro de las familias, y el pundonor y delicadeza nacional. Acabó así la desconfianza que inducía un poder tan riguroso limitadamente respecto de un lugar, cuando á los demas se les veia con tanta indulgencia.

No ignora el público que las naciones cultas de la Europa usan de los pasaportes; pero al propio tiempo sabe, que el cuidado es igual en todos los pueblos, que estos están amurallados, y por lo mismo si producen resultados benéficos, que no son posibles en lugares abiertos como los del reino que no se resguardan con fosos ensolvados; y que finalmente, allí son necesarios para que el gobierno sepa los extrangeros que entran y salen, el objeto que los conduce &c. de lo que no hay necesidad en un pais tranquilo y sosegado como está ya el reino.

La aficion y necesidad de usar el caballo es tan general en este suelo, que no es exageracion decir, se quitan los hombres el alimento de la boca para mantenerlo. No seria muy difícil presentar pruebas decisivas de que la impolitica medida de las requisiciones, hizo muchos dicidentes; lo mismo que la insaciable codicia de los mas de los comandantes militares que se apropiaban los que les parecian bien, quitándoselos á los due-

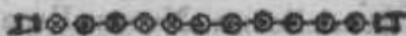
ños á viva fuerza. ¡Ojalá que por esta causa no se hubiera inmolado victima alguna!

He aqui el origen del excesivo placer del público: él mira que la providencia dictada por el Exmò. Sr. Gefe político superior, abolió los dos gravámenes mas odiosos, el de los pasaportes porque lastimaba su honor, y el de los caballos su aficion, y lo reducía á una extrema necesidad por la distancia de las poblaciones. Bendice por lo propio la mano que le quitó estas dos cadenas pesadísimas con que lo ató la arbitrariedad: nunca cesará de recordar este dia feliz porque en él celebra el hecho grande sin modelo que admira el universo, y se mira libre de dos pensiones que lo agoviaban; por eso mezcla festivo entre las aclamaciones del Rey constitucional, los vivas alegres que dedica á la Nacion y á las Córtes, los aplausos del Gefe político superior, rematando su gusto con repetir á mi ejemplo: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

En este memorable dia conurre otro motivo de placer. Se publicó por bando el decreto de las Córtes extraordinarias de 9 de noviembre del año de 1812 que abolió las mitas, demas servicios personales de los indios, y dictó otras providencias muy útiles y muy necesarias para su mayor beneficio. Para que ellos perciban su espíritu, y lo tengan presente, mandan asimismo se circule á las auto-

no ridades respectivas, á los ayuntamientos y pár-  
 rocos » para que leído por tres veces, dice,  
 » en la misa parroquial, conste á aquellos  
 » dignos súbditos el amor y solicitud paternal,  
 » con que las Córtes procuran sostener sus de-  
 » rechos, y promover su felicidad." Solo es-  
 to falta que se ejecute para que se logre el  
 fin importantísimo del congreso nacional.  
 Indios, ya acabó ese nombre, el que  
 distingue á los habitantes de esta region es el  
 de españoles de ultramar. De una misma manera  
 protege la ley los derechos de todos; pero para  
 con vosotros es mas indulgente por dispensaros  
 ciertas consideraciones que justamente merecéis  
 por vuestras apreciables circunstancias. Atended  
 y advertid, que el dia mismo que llegó á la  
 capital de la deliciosa Nueva España la noti-  
 cia de haber jurado el Monarca la Constitu-  
 cion política de la monarquía, se ha publicado  
 el decreto que os saca de las garras feroces  
 de la servidumbre, que es decir, que el Sobe-  
 rano que ha jurado á Dios guardar y hacer  
 guardar la Constitucion, será el que en virtud  
 de ese mismo juramento os liberte de todos los  
 que os agravien, abusen de vuestro encojimien-  
 to, ó imbecilidad y moderacion. Respirad  
 alegres, bendecid á la nacion que os distingue,  
 á las Córtes porque os sostienen, al Rey cons-  
 titucional porque es vuestro escudo, vuestro de-  
 fensor, y vuestro amparo.

La alegría común, de que reboza mi corazón, me ha hecho separarme del único camino proporcionado á mi pluma; conozco lo mucho que me falta para poder significar mis pensamientos, sirva V. de medianero para que el público dispense mis faltas, pues yo en todo evento no puedo salir de los cancelos moderados que me corresponden. Debo contentarme con repetir á V. mi afecto, y decirle muchas veces: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.* = El Irónico.



MEJICO: 1820.

En la oficina de D. Alejandro Valdes.